

PEDIDO No. 060/2015.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL" Y "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, Y EL ING. GUSTAVO GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA, EL CRISOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO ANTONIO VEGA BUENFIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5 Con fecha 26 de agosto de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00555, autorizada por la Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, en su carácter de Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 53101 (Equipo Médico y de Laboratorio), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido. Se tiene la autorización correspondiente mediante el Oficio de Liberación de Inversión OM/500/0414 de fecha de julio de 2015.



PEDIDO No. 060/2015.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, unidad administrativa que requiere de los bienes de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, en su carácter de Director General de Gestión Forestal y de Suelos, designa como Administrador del Pedido al Ing. Gustavo González Villalobos, en su carácter de Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número 078/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EI PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 15,774 de fecha 15 de enero del 1962, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público No. 134 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 62, el día 09 de marzo de 1962. Mediante Escritura Pública Número 24,992 de fecha 12 de agosto de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público No. 134 del Distrito Federal, se hace constar entre otros, la transformación de la sociedad a Sociedad Anónima. Por Escritura Pública Número 63,918 de fecha 19 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público No. 134 del Distrito Federal, se hace constar entre otros, la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable. En Escritura Pública Número 70,128 de fecha 08 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público No. 65 del Distrito Federal, se hace constar entre otros, la prórroga de la duración de la sociedad. Mediante Escritura Pública Número 88,598 de fecha 06 de diciembre de 2011, ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público No. 65 del Distrito Federal, se hace constar entre otros, el aumento de capital social.
 - 2.2 El Ing. Alberto Antonio Vega Buenfil acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal del Crisol, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 86,216 de fecha 26 de marzo del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público No. 65 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CRI660702M43.
 - 2.4 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5 El Ing. Alberto Antonio Vega Buenfil, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de Folio 0000010583689, en el año 2010.
 - 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CRI660702M43y tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de laboratorios, clínicas y hospitales.

PEDIDO No. 060/2015.

- 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este pedido, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MEDIANA EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con 271 (doscientos setenta y uno) empleados de planta registrados ante el IMSS y un rango de ventas anuales de \$307'000,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - 2.12 Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su entrega, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para su óptimo cumplimiento.
 - 2.13 Que las obligaciones pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse con "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.14 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
 - 2.15 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle San Luis Potosí No. 25, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06760, Teléfono: 5264 5500 Ext. 2309, Correo electrónico: licitaciones2@elcrisol.com.mx.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
 - 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

PEDIDO No. 060/2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este pedido es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL" Y "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS. Para la ejecución del presente objeto. "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por sus características, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte de los bienes objeto de este pedido que no haya sido entregada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia de este pedido es del 10 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, debiendo el Administrador del Pedido informar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos si "EL PROVEEDOR" entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" celebra con "EL PROVEEDOR" un pedido por un monto de \$129,477.12 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), más la cantidad de \$20,716.34 (VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$150,193.46 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).

El precio unitario se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la conclusión del mismo, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
5	<p>Gabinete (Campana) de flujo laminar para PCR con monitor de flujo. Que cumpla con las siguientes características.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad nominal de bajo flujo de 45 a 65 fpm - Hoja aerodinámica de aire - Filtro hepa de suministro con una eficiencia del 99.99% para atrapar partículas de 0.3 micras - Prefiltro para atrapar grandes partículas. - Motor con ventilador motorizado de velocidad variable y estado sólido. - Diseño seguro intrínsecamente por presión negativa. - Difusor de aire. - Fabricada en acero y aluminio epóxico resistente a UV; vidrios templados opacos de seguridad de ¼" de ancho a los lados y marco de la campana, los cuales son resistentes a los rayos UV. - Abertura del marco de 9.4" de altura - Lámpara fluorescente y lámpara UV de 254mm. - Contador digital de tiempo variable para la exposición ultravioleta con ocho ajustes en minutos de 5, 10, 15, 30, 60, 120, 240 y continuo. - Monitor de flujo que controle continuamente el flujo de aire descendente con dos luces LED para indicar cuando el flujo de aire se encuentra dentro o fuera de la gama del punto de ajuste. Punto de control calibrado para 25 a 35 pies por minuto de velocidad de flujo descendente de fábrica. - Interruptor para el motor y las luces. 	Equipo	1	\$129,477.12	\$129,477.12

3



PEDIDO No. 060/2015.

<p>- Marco de la ventana ergonómico con ángulo de 10°, con bisagras que giren hacia arriba, cerraduras de carga a una altura de 20 y sellos para cumplir con las condiciones de clase 5. - Puertas dobles (bi-fold) que cierran la abertura del marco. - Cumpla con los estándares eti, ul 3101-1/61010-1 y can/csa c222.2 no. 1010.1 - Opera a 115 volts, 60hz, 3 amps. - Dimensiones generales: De 36" hasta 48" y de ancho de 28 hasta 29.5" de fondo x 35 a 36.8" de alto aprox. (sin incluir pies) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR SOPORTE TELESCOPICO COMPATIBLE, así como la Instalación, Capacitación de uso de equipo y Puesta en Marcha. Anexar ficha técnica del producto.</p>					
				Subtotal	\$129,477.12
				I.V.A.	\$20,716.34
				Total	\$150,193.46

CUARTA.-PRECIOS UNITARIOS

El importe pactado es a precio fijo, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objetos de este pedido hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior de este pedido.

QUINTA.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en la cotización agregada al "Anexo Único", que forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.-FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del presente pedido se realizará a partir del día 10 de septiembre de 2015 y hasta dentro del plazo establecido en el "Anexo Único", en la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ubicada en la calle de Progreso No. 3 Planta Baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único", mismo que forma parte integrante de este pedido.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en términos del presente pedido, a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", autorizada por el Administrador del Pedido. Los pagos serán cubiertos por "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada en el sistema integral de administración financiera federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" concluya la entrega de los bienes a "LA SEMARNAT" a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

De igual forma, en atención al Acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Handwritten signature and initials

**PEDIDO No. 060/2015.**

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.-ANTICIPO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

PEDIDO No. 060/2015.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los bienes entregados cumplen con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y han sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Gustavo González Villalobos, en su carácter de Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la entrega de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados o no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.



PEDIDO No. 060/2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

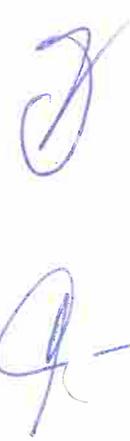
En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.



PEDIDO No. 060/2015.

DÉCIMA QUINTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder de la calidad de los bienes objeto de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación



PEDIDO No. 060/2015.

de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este pedido así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su entrega, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" incurriera en atraso en la entrega de los bienes.	1% (uno por ciento) calculado sobre el valor del bien no entregado, por cada día que no se cuente con el bien requerido por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido que corresponda, según la partida de que se trate, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se

Handwritten marks: "3" and "4-"

PEDIDO No. 060/2015.

aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, que no cumpla con las características indicadas en el "Anexo Único", a partir del día siguiente que "LA SEMARNAT" expida la notificación de incumplimiento.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cumplen con las características indicadas en el "Anexo Único".	1% (uno por ciento) sobre el valor del bien que no cumpla con las características indicadas en el "Anexo Único", a partir del día siguiente que "LA SEMARNAT" expida la notificación de incumplimiento

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido que corresponda de acuerdo a la partida de que se trate, desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

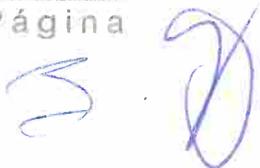
DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el pedido; a menos el administrador del pedido haya exceptuado debidamente motivado y formulado, por escrito, a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.





PEDIDO No. 060/2015.

- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con la entrega de los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por sus características, la entrega de los bienes no pueda ser parcial, por no poder ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se

PEDIDO No. 060/2015.

rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar la adquisición de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la entrega de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.



**PEDIDO No. 060/2015.**

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude le entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

PEDIDO No. 060/2015.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de las obligaciones contraídas y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como



PEDIDO No. 060/2015.

consecuencia directa de la ejecución del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la ejecución de las obligaciones contraídas en este instrumento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

3





PEDIDO No. 060/2015.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos objeto del presente pedido y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

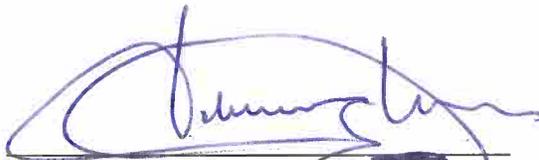
Ing. Alberto Antonio Vega Buenfil.
Representante Legal de
El Crisol, S.A. de C.V.



PEDIDO No. 060/2015.



Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez
Director General de Gestión Forestal y de
Suelos.



Lic. Jaime Enrique Hernández Canedo.
Director de Adquisiciones y Contratos.



Ing. Gustavo González Villalobos.
Director de Salud Forestal y Conservación de
Recursos Genéticos.
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 060/2015, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL CRISOL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$129,477.12 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$20,716.34 (VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$150,193.46 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).- CONSTE

3

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierta No. 078/2015**, que tiene como finalidad la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL**" Y "**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades de los bienes requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción de los bienes ofertados deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación de los bienes requeridos será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas

2.1 En caso de existir alguna duda por parte de los participantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar el día **02 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas**, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, el día 02 de septiembre de 2015 a las 14:00 horas.

3. Presentación de la cotización.

3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **11:00 horas** del día **04 de septiembre de 2015** a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de los bienes de la partida, indicada en el **ANEXO I**.
- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los bienes que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.



3.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido.

3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la total entrega de los bienes.

3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de las partidas de conformidad con el **ANEXO I**.

3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos**.

3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso **f)** de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del pedido.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).

d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren



las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los bienes que oferta cumplen con las normas solicitadas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia (**ANEXO IX**).

- h) En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a las partidas adjudicadas fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el **ANEXO X** o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo.

5. Condiciones de pago.

- 5.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 5.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
- 5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá



presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

5.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

5.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del (30/diciembre/2014), el PROVEEDOR deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00 (sin incluir IVA).

5.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

6. Condiciones de entrega de los bienes y vigencia del pedido.

6.1. El PROVEEDOR, deberá entregar los bienes como se señala en el ANEXO I.

6.2. El lugar de entrega de los bienes será el indicado en el ANEXO I de la presente solicitud de cotización

6.3. La vigencia del pedido será a partir del día siguiente natural de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2015.

7. Criterios de evaluación y adjudicación.

7.1. Los criterios de evaluación que "LA SEMARNAT" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:



- A). Que cumpla con todo lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
 - B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
 - C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
 - D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
 - E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
 - F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
 - G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de la o las partidas en que participa.
 - H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
 - I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
 - J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
 - L). La adjudicación se hará a por partida, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.
- 7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del pedido a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- 8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del pedido.**
- 8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.





8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la o las partidas en que participa.
- H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "**La Ley**", 95 y 97 de su Reglamento, la **SEMARNAT** aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el **Anexo I**.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la **SEMARNAT**.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a la **SEMARNAT**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza expedida por



una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.

- 10.2. En el caso de que el monto del pedido sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del pedido antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido.
- 10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "**La Ley**", la obligación garantizada será **divisible**.

11. Firma del pedido.

- 11.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el pedido el 22 de Septiembre de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- 11.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el pedido, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 11.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "**La Ley**", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "**La Ley**".

12. Rescisión.

- 12.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "**La Ley**" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del pedido señalada en el numeral 10, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- 12.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido:
 - A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en el pedido; a menos que se haya exceptuado a "**EL PROVEEDOR**" de su presentación.
 - B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
 - C. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar la entrega los mismos.
 - D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.



- E. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "**LA SEMARNAT**" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".
- I. Si el "**EL PROVEEDOR**" no da a "**LA SEMARNAT**" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- J. Si el "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

13. Modificaciones.

La **SEMARNAT** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del pedido o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el pedido, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de los bienes.

En el caso de que los bienes presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.



16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS


RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.



ANEXO I
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL" Y "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS"

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a large, stylized letter 'D' with a vertical line extending upwards from its top right.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
1	1	PIEZA	<p>UPS/ NO-BREAK - 3KVA</p> <p>Entrada: -Capacidad: 2400 W / 3000 VA -Interruptor termomagnético -Voltaje (Vca): 120 (+23%, -33%) / 80-148 -1 fase (2 hilos más tierra)</p> <p>Salida: -Factor de potencia: 0.8 -Voltaje: 120 +- 1% -Sobre carga: 105% -130% de carga nominal por 60 seg.; 135% - 150% por 30 seg.; igual o mayor a 150% por 300 ms.</p> <p>Batería: -Voltaje (Vcd): 96 -Interna, libre de mantenimiento -Tiempo mínimo de respaldo a plena carga: 5 minutos Corriente de carga máxima (A): 1</p>	INTERNACIONAL
2	1	PIEZA	<p>UPS/ NO-BREAK 2 KVA</p> <p>Entrada: -Capacidad: 1600 W / 2000 VA -Interruptor termomagnético -Voltaje (Vca): 120 (+23%, -33%) / 80-148 -1 fase (2 hilos más tierra)</p> <p>Salida: -Factor de potencia: 0.8 -Voltaje: 120 +- 1% -Sobre carga: 105% -130% de carga nominal por 60 seg.; 135% - 150% por 30 seg.; igual o mayor a 150% por 300 ms.</p> <p>Batería: -Voltaje (Vcd): 72 -Interna, libre de mantenimiento -Tiempo mínimo de respaldo a plena carga: 8 minutos -Corriente de carga máxima (A): 1</p>	INTERNACIONAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
3	1	PIEZA	<p>UPS/NO-BREAK 1 KVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada: - Capacidad: 800 W / 1000 VA - Protección contra sobrecarga: fusible - Voltaje (Vca): 120 (+23%, -33%) / 80-148 - 1 fase (2 hilos más tierra) <p>Salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factor de potencia: 0.8 - Voltaje: 120 +- 1% - Sobre carga: 105% -130% de carga nominal por 60 seg.; 135% - 150% por 30 seg.; mayor o igual a 150% por 300 ms. <p>Batería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje (Vcd): 36 - Interna, libre de mantenimiento - Tiempo mínimo de respaldo a plena carga: 7 minutos - Corriente de carga máxima (A): 1 	INTERNACIONAL
4	1	PIEZA	<p>Tanque para almacenar nitrógeno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de tapa durable, a prueba de derrames. - Diseño de tapa de fácil mantenimiento. - Estructura de aluminio liviano de fuerza superior. - Tubo de cuello de gran fuerza para reducir la pérdida de nitrógeno líquido. - Lengüeta de cierre. - Sistema avanzado de retención de vacío químico. - Capacidad de nitrógeno líquido (litros) 19 a 25 - Tasa de evaporación estática (litros / día) 0,09 a 0.23 - Diámetro del cuello (mm) 50 a 70 - Altura total (mm) 600 a 700 - Diámetro exterior (mm) 350 a 400 - Altura del frasco (mm) 275 a 300 - Diámetro del frasco (mm) 35 a 40 - Peso en vacío (kg) 9 a 13 <p>El precio debe incluir la capacitación del uso de equipo. No aplica Norma</p>	INTERNACIONAL

D

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
5	1	EQUIPO	<p>Gabinete (Campana) de flujo laminar para PCR con monitor de flujo. Que cumpla con las siguientes características.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad nominal de bajo flujo de 45 a 65 fpm - Hoja aerodinámica de aire - Filtro hepa de suministro con una eficiencia del 99.99% para atrapar partículas de 0.3 micras - Prefiltro para atrapar grandes partículas. - Motor con ventilador motorizado de velocidad variable y estado sólido. - Diseño seguro intrínsecamente por presión negativa. - Difusor de aire. - Fabricada en acero y aluminio epóxico resistente a UV; vidrios templados opacos de seguridad de ¼" de ancho a los lados y marco de la campana, los cuales son resistentes a los rayos UV. - Abertura del marco de 9.4" de altura - Lámpara fluorescente y lámpara UV de 254nm. - Contador digital de tiempo variable para la exposición ultravioleta con ocho ajustes en minutos de 5, 10, 15, 30, 60, 120, 240 y continuo. - Monitor de flujo que controle continuamente el flujo de aire descendente con dos luces LED para indicar cuando el flujo de aire se encuentra dentro o fuera de la gama del punto de ajuste. Punto de control calibrado para 25 a 35 pies por minuto de velocidad de flujo descendente de fábrica. - Interruptor para el motor y las luces. - Marco de la ventana ergonómico con ángulo de 10°, con bisagras que giren hacia arriba, cerraduras de carga a una altura de 20 y sellos para cumplir con las condiciones de clase 5. - Puertas dobles (bi-fold) que cierran la abertura del marco. - Cumpla con los estándares etl, ul 3101-1/61010-1 y can/csa c222.2 no. 1010.1 - Opera a 115 volts, 60hz, 3 amps. - Dimensiones generales: De 36" hasta 48" y de ancho de 28 hasta 29.5" de fondo x 35 a 36.8" de alto aprox. (sin incluir pies) 	INTERNACIONAL

(Handwritten mark)

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
			EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR SOPORTE TELESCOPICO COMPATIBLE, así como la Instalación, Capacitación de uso de equipo y Puesta en Marcha. Anexar ficha técnica del producto a ofertar. No aplica Norma	
6	1	EQUIPO	MICROSCOPIO COMPUESTO Platina fabricada con revestimiento cerámico (cerámica extremadamente dura), manejo derecha/izquierda (intercambiable por el usuario); iluminación de 30 w para luz transmitida, lámpara de halógeno integrada 12v 30w, botones de enfoque de altura ajustable, objetivos sincronizados en luminosidad 4x, 10x, 40x, 100x revolver para 5 objetivos, porta condensador universal ucl bf/fases/df, operación derecha o izquierda, mecanismo de enfoque fino/grueso con paro de enfoque, red 90 - 250v, 50/60 hz conmutable. Kit de iluminación koheler, ergoplatina con placa de cerámica, soporte portamuestra, cambio 1 sola mano, control de platina xy mando de enfoque, fototubo hcl 1t 4/5/7, con 30 ° ángulo de visión, con ajuste interpupilar 55-75 mm, las posiciones de divisor de haz con respecto / phot: 50%: 50%, fijo, photoport fijo para una cámara, cajetín porta-filtro con dlf (filtro de conversión de la luz del día para la adaptación de la temperatura de color), greyfilter n16 y greenfilter pancromática, condensador universal ucl 0.90/1.25oil s1 para la observación seca y la inmersión, con el disco de 5 posiciones, para campo claro, anillos luminosos opcionales para campo oscuro y contraste de fases, o la lente auxiliar para aumento 2.5x. Lente de condensador cl/lc, set anillos de fases 1/2/3/d para ucl, telescopio de enfoque para ph. Ocular hc plan 10x/20br. Ocular hc plan 10x/20br.m	INTERNACIONAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
			<p>Objetivo hi plan 10x/0.25 ph1, distancia de trabajo 12.0 mm Objetivo n plan 40x/0.65 ph2, distancia de trabajo 0.36 mm Objetivo hi plan 100x/1.25 (oil) ph3, distancia de trabajo 0.10 mm Anexar ficha técnica del microscopio a ofertar. Debe incluir instalación y capacitación en el uso del equipo, según lo programe el responsable del Laboratorio. No aplica Norma.</p> <p>El precio debe incluir la capacitación en el uso del equipo. No aplica Norma</p>	
7	1	EQUIPO	<p>FUENTE DE LUZ -Guía doble de luz de fibra óptica flexible -Luz ajustable de 20 a 150 watts -Lentes enfocables para cada guía -Alimentación: 110/120 V AC, 50/60 Hz -Foco de alógeno de 150 watts -Cable de alimentación eléctrica</p> <p>No aplica Norma</p>	INTERNACIONAL
8	1	PIEZA	<p>LUPA MAGNIFICADORA CON LUZ -Lámpara ahorradora de luz -Lente de aumento de 5 dioptrías -Brazo articulado flexible que se adapte a múltiples posiciones -Que pueda fijarse a todo tipo de escritorios o bancos de trabajo mediante un seguro ajustable. -Cubierta protectora del lente</p> <p>No aplica Norma</p>	NACIONAL /INTERNACIONAL
9	1	Equipo	<p>Trituradora de hielo Medidas generales de 40 a 50 x 15 a 20 x 25 a 30 cm (frente x fondo x altura) Charola en acero inoxidable grado alimenticio. Cuerpó en aluminio grado alimenticio una pieza. Trabaja a 120 V - 60 HZ - 1/3 HP El precio debe incluir la capacitación del uso de equipo. No aplica Norma</p>	INTERNACIONAL
10	1	PIEZA	<p>TRITURADORA DE PAPEL - Tipo de corte tiras - Ancho de corte 4mm - Destruye: 18-25 hojas por pasada (A4, 70g/m2) - Potencia de motor: 150watts</p>	NACIONAL /INTERNACIONAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN
			- Volumen de cesto: 20lts - Nivel de Seguridad: 2 No aplica Norma	
11	1	PIEZA	PANTALLA DE TELEVISION DE 42" - Con entrada para reproductor Blue Ray - Pantalla LED - Uso de energía 120 volts. - Full HD No aplica Norma	INTERNACIONAL
12	1	Equipo	REPRODUCTOR BLUE RAY - Full HD. - Uso de energía 120 volts. No aplica Norma	INTERNACIONAL

Nota: Las adjudicación se realizará por partida.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGENCIA DEL PEDIDO: A partir del día siguiente del fallo hasta el 30 de noviembre de 2015.

FECHA DE ENTREGA: A partir del día siguiente del fallo hasta 90 días naturales.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos ubicada en Progreso N° 3 Planta Baja Col. Del Carmen Delegación Coyoacán, C.P. 04100 México D.F.

No aplican Normas.

PENAS CONVENCIONALES:

Si el PROVEEDOR incurriera en atraso en la entrega de los bienes, aplicará una pena convencional del 1% calculado sobre el valor del bien no entregado, por cada día que no se cuente con el bien requerido por causas atribuibles al proveedor.

DEDUCCIÓN AL PAGO:

Se aplicarán deductivas del 1% sobre el valor del bien, que no cumpla con las características indicadas en el Anexo Técnico a partir del día siguiente que la SEMARNAT expida la notificación de incumplimiento.

GARANTÍA DIVISIBLE.

PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN:

Los productos de importación deberán acreditar su ingreso legal a México, presentando copia del pedimento de importación al momento de la facturación del bien. Sera causal de rescisión del pedido la no presentación del pedimento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 078/2015.
México, a 31 de agosto de 2015.

PRUEBAS:

No Aplica.

El encargado de verificar la correcta entrega de los bienes, y encargado de la administración del pedido será el Ing. Gustavo González Villalobos, Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos. (Partidas 1 a 9)

El encargado de verificar la correcta entrega de los bienes, y encargado de la administración del pedido será el Lic. Israel Arturo Amare Hernández. (Partidas 10 a 12).

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto
1					
2					
3					
...					
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

(Firma manuscrita)

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

____ (Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL INVITADO:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>REFORMAS O MODIFICACIONES</u> al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:		
RELACIÓN DE SOCIOS:		
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:		
Descripción del objeto social:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





ANEXO IV

**ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

D

ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VI

ESCRITO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, CUMPLE CON LAS NORMAS _____ PARA LOS BIENES QUE OFERTA QUE OFERTA.

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3), No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%
(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa =(Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12)

ATENTAMENTE

(13)

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del INVITADO.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el INVITADO y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.

D



ANEXO VIII

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 200_ (ESTA FECHA CORRESPONDE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES O SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y SERVICIOS, EL _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN _____, REPRESENTADA POR EL C. _____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "LA SEMARNAT", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PEDIDO O CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT". (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL PEDIDO O CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "LA SEMARNAT".(D) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE PEDIDO O CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1.RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. 2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. 3. COPIA DEL PEDIDO O CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. 4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN, 6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN 7. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN. 8. IMPORTE RECLAMADO. I.QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PEDIDO O CONTRATO. II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PRECIOS FIJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; III.QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO.

-----FIN DE TEXTO.-----



ANEXO IX

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DEL PRESENTE INSTRUMENTO

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___(6)___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO X

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3) _____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8) _____.

ATENTAMENTE

_____(9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

01 800-3-CRISOL(274765)
www.elcrisol.com.mx

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 078/2015.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO: **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**
FECHA: **MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	<p>GABINETE (CAMPANA) DE FLUJO LAMINAR PARA PCR CON MONITOR DE FLUJO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad nominal de bajo flujo de 45 a 65 fpm -Hoja aerodinámica de aire. -Filtro hepa de suministro con una eficiencia del 99.99% para atrapar partículas de 0.3 micras. -Prefiltro para atrapar grandes partículas. -Motor con ventilador motorizado de velocidad variable y estado sólido. -Diseño seguro intrínsecamente por presión negativa. -Difusor de aire. -Fabricada en acero y aluminio epóxido resistente a UV; vidrios templados opacos de seguridad de 1/4" de ancho a los lados y marco de campana, los cuales son resistentes a los rayos UV. -Abertura del marco de 9.4" de altura. -Lámpara fluorescente y lámpara UV de 254 mm. -Contador digital de tiempo variable para la exposición ultravioleta con ocho ajustes en minutos de 5, 10, 15, 30, 60, 120,240 y continuo. -Monitor de flujo que controle continuamente el flujo de aire descendente con dos luces LED para indicar cuando el flujo de aire se encuentra dentro o fuera de la gama del punto de ajuste. Punto de control calibrado para 25 a 35 pies por minuto de velocidad de flujo descendente de fábrica. -Interruptor para el motor y las luces. - Marco de la ventana ergonómico con ángulo de 10°, con bisagras que giren hacia arriba, cerraduras de carga a una altura de 20 y sellos para cumplir con las condiciones de clase 5. -Puertas dobles (bi-fold) que cierran la abertura del marco. <p>Cumpla con los estándares eil, ul 3101-1/61010-1 y can/csa c222.2 no. 1010.1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Opera a 115 volts, 60 hz, 3 amps. -Dimensiones generales: De 36 "hasta 48" y de ancho de 28 hasta 29.5" de fondo x35 a 36.8" de alto aprox. (sin incluir pies). <p>EL PRECIO DEBERA INCLUIR SOPORTE TELESCOPICO COMPATIBLE, así como la instalación, Capacitación de uso de equipo y Puesta en Marcha. Anexar ficha técnica del producto a ofertar. No aplica Norma.</p>	EQUIPO	1
8	<p>LUPA MAGNIFICADORA CON LUZ</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lámpara ahorradora de luz -Lente de aumento de 5 dioptrías -Brazo articulado flexible que se adapte a múltiples posiciones - Que pueda fijarse a todo tipo de escritorios o bancos de trabajo mediante un seguro ajustable. -Cubierta protectora del lente <p>No aplica Norma</p>	PIEZA	1

ING. ALBERTO ANTONIO VEGA BUENFIL
REPRESENTANTE LEGAL

CENTROS DE NEGOCIOS

MATRIZ

San Luis Potosí No. 25, Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760,
México, D.F., Apdo. Postal No. 622
Tel: 5264-6503, Fax: 5264-7798
E-mail: crisol@elcrisol.com.mx

PUEBLA

Bldv. Hermanos Serdán No.846
Col. San Rafael Oriente
C.P. 72100, Puebla, Pue.
Tel: 01(222) 268-6883
Fax: 01(222)268-6118
E-mail: puebla@elcrisol.com.mx

QUERÉTARO

Acceso II No.43 Fraco. Industrial
Benito Juárez, C.P. 76120
Querétaro, Qro.
Tel: 01(442) 2103-333
Fax: 01(442) 217-3513
E-mail: queretaro@elcrisol.com.mx

MONTERREY

Av. Simón Bolívar No. 2000.
Col. Mitras, Centro C.P. 64460,
Monterrey, Nuevo León.
Tel: 01(81) 8123-4220
Fax: 01(81) 8123-4768
E-mail: monterrey@elcrisol.com.mx

TORREÓN, COAH.

Av. Hidalgo, No 2940
Col. Centro, C.P. 27060
Torreón, Coahuila
Tel: 01(871) 711-3058
E-mail: torreon@elcrisol.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH.

Avenida de las Industrias No. 6500
Bodega 24, Col. Nombre de Dios
C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
Tel: 01(614) 417-0665
y 01(614) 440-4891
E-mail: chihuahua@elcrisol.com.mx



EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

01 800-3-CRISOL(274765)
www.elcrisol.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 078/2015.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: EL CRISOL, S.A. DE C.V.

FECHA: MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LABCO07200 CAMPANA P/PCR C/FILTRO Y MONITOR 3970305

Flujo directo hacia abajo sobre el área de trabajo para proporcionar condiciones ISO Clase 5 (antigua Clase 100) las proteger su trabajo de la contaminación por partículas. Estas campanas de flujo laminar vertical especiales proporcionan un entorno controlado en el que se realizará la reacción en cadena de polimerasa

Incluye un temporizador digital que proporciona exposición a la luz UV variable de manera continua o en intervalos seleccionados por el usuario de 5, 10, 15, 30, 60, 120 o 240 minutos para desactivar ADN y ARN contaminantes. Cuando expira el tiempo establecido, la luz UV se apaga de forma automática para el siguiente experimento.

Estas campanas para PCR no proporcionan protección para el usuario y no deben ser usadas en conjunción con materiales biológicamente peligrosos, toxinas o radionucleidos. Incluye la campana cat. 3970305, base telescópica cat. 3746701 Y superficie de trabajo cat. 3909901

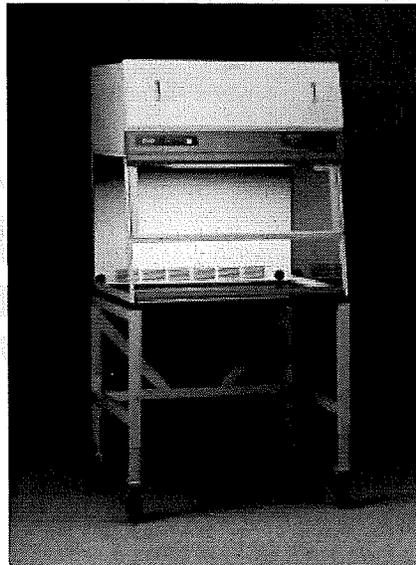
Peso: 73,0 kg

Dimensiones: 36 "W x 28.6" D x 36.8 "h

Alimentación Eléctrica: 115 voltios, 60 Hz, 3 A

Conformidad: CAN / CSA C22.2, UL

Marca Labconco Fabricación E.U.A.



CENTROS DE NEGOCIOS

MATRIZ

San Luis Potosí No. 25, Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760,
México, D.F., Apdo. Postal No. 822
Tel: 5264-5500, Fax: 5284-7708
E-mail: crisol@elcrisol.com.mx

PUEBLA

Bld. Hermanos Serdán No.846
Col. San Rafael Oriente
C.P. 72100, Puebla, Pua.
Tel: 01(222) 268-6888
Fax: 01(222)268-6118
E-mail: puebla@elcrisol.com.mx

QUERÉTARO

Acceso II No.43 Fracc. Industrial
Benito Juárez, C.P. 76120
Querétaro, Gro.
Tel: 01(442) 2103-333
Fax: 01(442) 217-3513
E-mail: queretaro@elcrisol.com.mx

MONTERREY

Av. Simón Bolívar No. 2000,
Col. Mitas, Centro C.P. 64460,
Monterrey, Nuevo León.
Tel: 01(81) 8123-4220
Fax: 01(81) 8123-4768
E-mail: monterrey@elcrisol.com.mx

TORREÓN, COAH.

Av. Hidalgo, No.2940
Col. Centro, C.P. 27000
Torreón, Coahuila
Tel: 01(871) 711-3058
E-mail: torreon@elcrisol.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH.

Avenida de las Industrias No. 6500
Bodega 24, Col. Nombre de Dios
C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
Tel: 01(614) 417-0665
y 01(614) 446-4891
E-mail: chihuahua@elcrisol.com.mx



EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

01 800-3-CRISOL(274765)
www.elcrisol.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 078/2015.

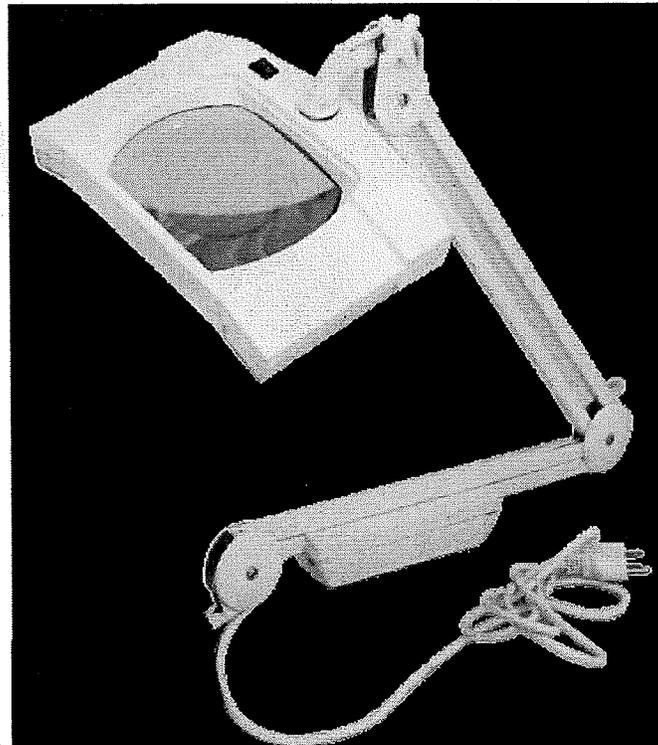
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**

FECHA: MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EBACH8067 LUPA C/2 LAMPARA 7X5" 5X C/PINZA 8067 171 (Partida 8)

Lente de vidrio; brazo articulado.
Utiliza 2 lámparas fluorescentes de 7W.
Alimentación 110/120V.
Medidas del lente 177 x 132
Aumentos 5x
Marca: Che Scientific
Catalogo: 8067
Origen China



MATRIZ

San Luis Potosí No. 25, Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760,
México, D.F., Apdo. Postal No. 622
Tel: 5264-6500, Fax: 5264-7799
E-mail: crisol@elcrisol.com.mx

PUEBLA

Blvd. Hermanos Serdán No.846
Col. San Rafael Oriente
C.P. 72100, Puebla, Pue.
Tel: 01(222) 268-6883
Fax: 01(222)268-6118
E-mail: puebla@elcrisol.com.mx

Acceso II No.43 Fracc. Industrial
Benito Juárez, C.P. 76120
Querétaro, Qro.
Tel: 01(442) 2103-333
Fax: 01(442) 217-3513
E-mail: queretaro@elcrisol.com.mx

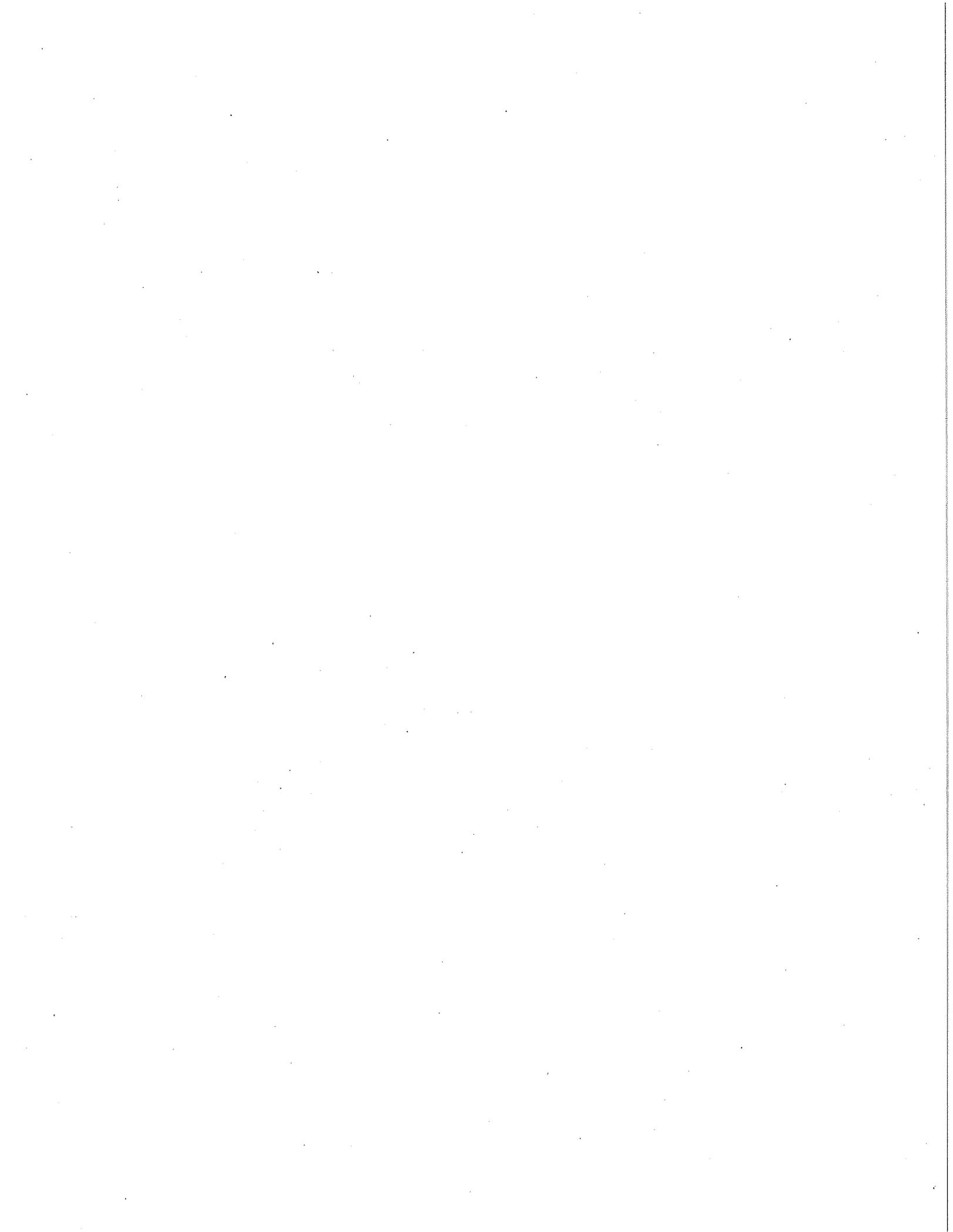
Av. Simón Bolívar No. 2600,
Col. Mítras, Centro C.P. 64460,
Monterrey, Nuevo León.
Tel: 01(81) 8123-4220
Fax: 01(81) 8123-4768
E-mail: monterrey@elcrisol.com.mx

COAH.

Av. Hidalgo, No.2940
Col. Centro, C.P. 27000
Torreón, Coahuila
Tel: 01(871) 711-3055
E-mail: torreon@elcrisol.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH.

Avenida de las Industrias No. 6500
Edega 24, Col. Nombre de Dios
C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
Tel: 01(614) 417-0665
y 01(614) 440-4801
E-mail: chihuahua@elcrisol.com.mx





EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

01 800-3-CRISOL(274765)
www.elcrisol.com.mx

ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO: **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**
FECHA: **MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
5	<p>GABINETE (CAMPANA) DE FLUJO LAMINAR PARA PCR CON MONITOR DE FLUJO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad nominal de bajo flujo de 45 a 65 fpm -Hoja aerodinámica de aire. -Filtro hepa de suministro con una eficiencia del 99.99% para atrapar partículas de 0.3 micras. -Prefiltro para atrapar grandes partículas. -Motor con ventilador motorizado de velocidad variable y estado sólido. -Diseño seguro intrínsecamente por presión negativa. -Difusor de aire. -Fabricada en acero y aluminio epóxido resistente a UV; vidrios templados opacos de seguridad de 1/4" de ancho a los lados y marco de campana, los cuales son resistentes a los rayos UV. -Abertura del marco de 9.4" de altura. -Lámpara fluorescente y lámpara UV de 254 mm. -Contador digital de tiempo variable para la exposición ultravioleta con ocho ajustes en minutos de 5, 10, 15, 30, 60, 120, 240 y continuo. -Monitor de flujo que controle continuamente el flujo de aire descendente con dos luces LED para indicar cuando el flujo de aire se encuentra dentro o fuera de la gama del punto de ajuste. Punto de control calibrado para 25 a 35 pies por minuto de velocidad de flujo descendente de fábrica. -Interruptor para el motor y las luces. -Marco de la ventana ergonómico con ángulo de 10°, con bisagras que giren hacia arriba, cerraduras de carga a una altura de 20 y sellos para cumplir con las condiciones de clase 5. -Puertas dobles (bi-fold) que cierran la abertura del marco. <p>Cumpla con los estándares efl, ul 3101-1/61010-1 y can/csa c222.2 no. 1010.1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Opera a 115 volts, 60 hz, 3 amps. -Dimensiones generales: De 36 "hasta 48" y de ancho de 28 hasta 29.5" de fondo x35 a 36.8" de alto aprox. (sin incluir pies). <p>EL PRECIO DEBERA INCLUIR SOPORTE TELESCOPICO COMPATIBLE, así como la Instalación, Capacitación de uso de equipo y Puesta en Marcha.</p> <p>Anexar ficha técnica del producto a ofertar. No aplica Norma.</p>	EQUIPO	1	\$ 129,477.12	\$ 129,477.12

CENTROS DE NEGOCIOS

MATRIZ

San Luis Potosí No. 26, Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06763,
México, D.F., Apdo. Postal No. 622
Tel: 5264-4503, Fax: 5264-7998
E-mail: crisol@elcrisol.com.mx

PUEBLA

Bvtd. Hermanos Serdán No. 846
Col. San Rafael Oriente
C.P. 72150, Puebla, Pue.
Tel: 01(222) 268-6838
Fax: 01(222) 268-6113
E-mail: puobla@elcrisol.com.mx

QUERÉTARO

Acceso II No.43 Fracc. Industrial
Benito Juárez, C.P. 76120
Querétaro, Qro.
Tel: 01(442) 2103-333
Fax: 01(442) 217-3513
E-mail: queretaro@elcrisol.com.mx

MONTERREY

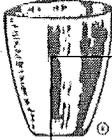
Av. Simón Bolívar No. 2006,
Col. Miras, Centro C.P. 64150,
Monterrey, Nuevo León.
Tel: 01(81) 8123-1120
Fax: 01(81) 8123-4763
E-mail: monterrey@elcrisol.com.mx

TORREÓN, COAH.

Av. Hidalgo, No. 2340
Col. Centro, C.P. 27000
Torreón, Coahuila
Tel: 01(871) 711-3056
E-mail: torrean@elcrisol.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH.

Avenida de las Industrias No. 8300
Bodega 24, Col. Nombre de Dios
C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
Tel: 01(614) 417-6685
y 01(614) 449-4811
E-mail: chihuahua@elcrisol.com.mx



EL CRISOL S.A. DE C.V.

APARATOS, MATERIALES PARA LABORATORIOS
ESCUELAS E INDUSTRIAS

8	LUPA MAGNIFICADORA CON LUZ - Lámpara ahorradora de luz - Lente de aumento de 5 dioptrías - Brazo articulado flexible que se adapte a múltiples posiciones - Que pueda fijarse a todo tipo de escritorios o bancos de trabajo mediante un seguro ajustable. - Cubierta protectora del lente No aplica Norma	PIEZA	1	01 800-3-CRISOL(274765) www.elcrisol.com.mx	
				\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
				SUBTOTAL	\$ 131,877.12
				I.V.A.	\$ 21,100.34
				TOTAL	\$ 152,977.46

= CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N =

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.

ING. ALBERTO ANTONIO VEGA BUENFIL
REPRESENTANTE LEGAL

CENTROS DE NEGOCIOS

MATRIZ

San Luis Potosí No. 25, Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760,
México, D.F., Agdo. Postal No. 622
Tel: 5264-6603 Fax: 5264-7798
E-mail: crisol@elcrisol.com.mx

PUEBLA

Bvtd. Hermanos Serdán No.846
Col. San Rafael Cienfuegos
C.P. 72100, Puebla, Pue.
Tel: 01(222) 268-6638
Fax: 01(222)263-6118
E-mail: puebla@elcrisol.com.mx

QUERÉTARO

Acceso II No.43 Frasco Industrial
Benito Juárez, C.P. 76120
Querétaro, Oro.
Tel: 01(442) 2103-333
Fax: 01(442) 217-3513
E-mail: queretaro@elcrisol.com.mx

MONTERREY

Av. Simón Bolívar No. 2000,
Col. Mitras, Centro C.P. 64460,
Monterrey, Nuevo León.
Tel: 01(81) 8123-4220
Fax: 01(81) 8123-4793
E-mail: monterrey@elcrisol.com.mx

TORREÓN, COAH.

Av. Hidalgo, No 2340
Col. Centro, C.P. 27000
Torreón, Coahuila
Tel: 01(671) 711-3856
E-mail: torreon@elcrisol.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH.

Avenida de las Industrias No. 8500
Edecat 24, Col. Nombre de Dios
C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
Tel: 01(614) 417-6665
y 01(614) 440-4931
E-mail: chihuahua@elcrisol.com.mx